

Concurso para cargo de Prosecretarios (2 cargos) del
Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Mar del Plata

1) Llamado a inscripción:

a) Los interesados deberán presentar su C.V. y antecedentes en mesa de entradas del 1º piso del Colegio desde el 5 al 12 de diciembre de 2018 y remitirlo vía e.mail concursoCJG2018@camdp.org.ar. En la misma oportunidad se debe denunciar un correo electrónico en el que se le notificarán las resoluciones que se dicten.

b) Requisitos para participar: 1. Estar inscripto y activo en la matrícula del Colegio de Abogados de Mar del Plata. 2. Contar con dos años de ejercicio profesional a la fecha de cierre de inscripción al concurso. 3. No poseer antecedentes disciplinarios. 4. Estar al día con la cuota anual de matrícula al día de la fecha de inscripción.

c) No podrán participar del concurso quienes posean mandato vigente en cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina, Tribunal Arbitral y/o cargo alguno de la Institución o Caja de Previsión, o sean dependientes del Colegio. Respecto de quienes se desempeñen como autoridades de institutos de Estudio, podrán participar pero en caso de resultar electos deberán renunciar a su cargo, pudiendo continuar formando parte del grupo de trabajo en calidad de miembros. No podrán participar quienes sean deudores y/o tengan litigios (en etapa judicial o extrajudicial) con el Colegio.

d) Recibidas las inscripciones hasta el 12 de Diciembre de 2018 a las 14.00 hs. en sede de Alte. Brown N° 1958 1º Piso, se procederá a labrar un acta otorgándose por cada aspirante un número de orden, y acto seguido se procederá a verificar por Secretaría Legal el cumplimiento de los requisitos pertinentes por parte de los inscriptos y se publicará en la página web institucional esa misma fecha.

2) Etapas del Concurso:

1º etapa: Valoración de antecedentes (comunes) - plazo de duración 5 días desde el 13 de diciembre de 2018.-

Se procederá a analizar los antecedentes profesionales y académicos de los aspirantes por parte de una Comisión “calificadora” integrada por tres miembros del Consejo Directivo, tomándose las decisiones por mayoría simple.

A efectos del análisis de los antecedentes reseñados, se tomará particularmente en consideración los antecedentes académicos, bibliográficos, artículos jurídicos sobre el Derecho de Familia, ejercicio profesional acreditado y participación en instituciones del CAMDP.

Para realizar la evaluación se otorgará puntaje a los antecedentes.

El **puntaje máximo** que se podrá alcanzar en esta etapa es de **veinte (20) puntos**, y **para pasar a la siguiente etapa los aspirantes deberán alcanzar como mínimo diez (10) puntos**.

Pautas para otorgamiento del puntaje correspondiente a esta etapa:

* El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- 1) Doctorado en derecho: cuatro (4) puntos.
- 2) Títulos de maestrías y especializaciones universitarios: dos (2) puntos.
- 3) Cargos universitarios: En el C.V. se deberá consignar expresamente para su valoración: Cargo - Establecimiento – Cátedra – Fecha de inicio – Fecha de cese (si la hubiere). Para ello, se fija las siguientes pautas: Titular de cátedra: Dos (2) puntos. Adjunto: Un (1) punto. Otros cargos: Un (1) punto. Deberán acreditarlo con certificado expedido por la entidad educativa / universitaria respectiva.
- 4) Labor profesional: Se otorgará un punto por cada año o fracción mayor a seis meses de antigüedad de efectivo ejercicio profesional, con un máximo de puntaje para este rubro de cinco (5) puntos.
- 5) En el C.V. se deberá consignar expresamente para su valoración participación acreditada como consultor y/o secretario y/o director en el Consultorio jurídico Gratuito: Para ello, se fija las siguientes pautas: Director o ex director: Cinco (5) puntos. Consultores dos (2) puntos. Dicho carácter se acreditará con certificado emitido por el Consejo Directivo.
- 6) Trabajos jurídicos publicados vinculados a las materias de competencia del Consultorio Jurídico:
 - a) Libros jurídicos. Autor: Tres (3) puntos; Coautor Dos (2) puntos. Se debe acompañar ejemplar.
 - b) En revistas jurídicas reconocidas o en actas de congresos: Un (1) punto por cada uno. Se deberá acompañar ejemplar al C.V.
 - c) Exposición, disertación y ponencias en congresos jornadas, simposios y seminarios de la rama (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de este concurso): Un (1)

punto. Ponencia ganadora un (1) punto más. Se deberán acompañar copia de certificados y constancias de las distinciones obtenidas al C.V.

d) *Asistencia o participación en congresos, jornadas, simposios o seminarios de la rama (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de este concurso): Se otorgará cero veinte (0.20) puntos por cada actividad. Se deberán acompañar copia de certificados al C.V.*

- *La Comisión calificadora notificará el 18/12/2018 publicando en la página web institucional la nómina de los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado para esta etapa. Los interesados que no estén en dicha nómina (por no haber alcanzado el puntaje mínimo), podrán solicitar la revisión respectiva por escrito hasta el 20 de diciembre a las 14.00 hs. en el primer piso del Colegio.*
- *La Mesa Directiva resolverá la inclusión o no del colega y por e.mail se brindará respuesta a quien haya solicitado la revisión.*

2º Etapa: Entrevista personal.

El 21 de diciembre de 2018, se citará a los profesionales vía correo electrónico a las direcciones de e-mail denunciadas para que concurran a una entrevista personal pública con el Jurado a los efectos de responder las consultas que se le efectúen.

A esta etapa se le otorgará un máximo de 10 puntos.

Dichas entrevistas serán públicas y simultáneas y se llevarán a cabo en las fechas que determine la mesa Directiva, citándose a los postulantes por e.mail a través de la Secretaría del Consultorio Jurídico Gratuito.

3) De la designación:

Finalizada la etapa de las entrevistas personales, el Jurado deberá comunicar dentro de los 30 días al Consejo Directivo un orden de mérito proponiendo para ocupar para los cargos de pro secretario a seis abogados, detallando, en base al puntaje obtenido, quien ocupa el 1º al 6º lugar. El primer y segundo lugar serán otorgados a los puestos de Pro Secretarios, siendo suplentes quienes hayan obtenido del 3º al 6º lugar para el caso que el primero o el segundo o alguno de los anteriores no pudiera asumir.

Dicho orden de mérito tendrá una vigencia hasta el mes de abril de 2021.

** El Consejo Directivo, en la primera sesión ordinaria posterior a la comunicación, tratará la propuesta de designación efectuada por el Jurado pudiendo alterar el orden de mérito para ocupar el cargo de los dos colegas con el voto de la mitad más uno (mayoría simple) de los miembros del Consejo Directivo presentes en*

la respectiva sesión. No obstante ello, en caso de que ninguno de los postulantes haya obtenido 15 puntos totales entre las tres etapas, el Consejo Directivo puede declarar el concurso desierto.

* Asimismo se deja expresamente establecido que en caso de imposibilidad de asumir el cargo o renuncia al mismo por parte del abogado seleccionado, el mismo será asumido por quien haya ocupado el siguiente lugar y en su defecto, sino puede hacerlo éste último, lo hará quien haya ocupado el siguiente y así sucesivamente.

4) Contratación:

Una vez seleccionados los colegas que se desempeñarán como prosecretarios del Consultorio Jurídico se procederá a su contratación, en base a las siguientes pautas y las que se fijen en el contrato:

a) Modalidad: Quien resulte seleccionado por el jurado en condición de Prosecretario será contratado bajo la modalidad de contrato de locación de servicios por un plazo improrrogable de 24 meses con facultad de rescisión por parte del Colegio a notificarse con antelación de 30 días. -

b) Supuesto de rescisión / renuncia: En caso de renuncia al cargo el mismo deberá comunicarlo por escrito y con una antelación no menor a 45 días y, dentro de dicho plazo será su obligación poner en conocimiento de reemplazante sobre las tareas del área y las actividades que se encuentran en trámite. Dicha obligación es bajo apercibimiento de aplicación de multa igual a 20 ius arancelarios en caso de incumplimiento.

c) Honorarios por la labor: 17,5 ius arancelarios, pagaderos del 1 al 10 de cada mes y descontarán de las sumas a percibirse el aporte correspondiente a la Caja de Abogados conforme Ley 6716 d) La rescisión anticipada por parte del Consejo Directivo no da derecho a compensación alguna por resolución anticipada cumpliendo la obligación de preavisar. Se requiere el voto de la mitad más uno (mayoría simple) de los miembros del Consejo Directivo presentes en la respectiva sesión, para generar la resolución anticipada.

e) El profesional designado, contará con independencia técnica, asumiendo responsabilidad profesional por sí, dentro de su labor profesional en el área del consultorio. Deberá trabajar mancomunadamente con el Secretario y con los Consejeros designados como Directores por parte del consejo debiendo consensuar las políticas que se fijen a través de los mismos.-